

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

14192 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R19 de fecha 20 de noviembre de 2017, para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019*

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R19 de fecha 20 de noviembre de 2017, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 20 de noviembre de 2017, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN"

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.4- Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima

Convocatoria: IMIT 2016_1 / R19

Antecedentes

1. Con fecha de 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOIB núm. 169, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima.

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 30/06/2016, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 566 solicitudes de ayuda.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. Tener en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 2019.
2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) para la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 13 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondiente a los años 2015 a 2019.
3. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima.
4. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
5. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
6. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.
7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
8. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.



9. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

10. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.

11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

14. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

15. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.

16. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

17. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

18. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta de resolución de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 24 expedientes y que comienza con M^a ROSA CANAVES SOLIVELLAS y termina con VISTAMAR 1921, SL que suma un importe total de 173.695,36 euros, relativa a la línea de ayuda "Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima".

1. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.
2. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.
3. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 4 d'octubre de 2017

*La gestora de la línea
Gloria Prieto Cubells*

*La Jefa de la Sección I
María Ángeles Pérez Ribas*

*El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidro Cañellas Simonet*

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 20 de noviembre de 2017

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol''

ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (IMIT2016_1) MARGES R19

Solicitant	NIF	Nº expedient	Importe inversiones elegibles					% ayuda	Importe concedido	cofinanciamiento			Plazo ejecución	Anualidad
			tancaments	marges	paret	bardisses	TOTAL			CAIB	FEADER	AGE		
										54,90%	41,00%	4,10%		
MARIA ROSA CANAVES SOLIVELLAS	41363736F	IMIT2016_1/333		558,45			558,45	60%	335,07	183,95	137,38	13,74	6 meses	2018
MARIA ISAB CANAVES SOLIVELLAS	41164757R	IMIT2016_1/334		1.422,04			1.422,04	60%	853,22	468,42	349,82	34,98	6 meses	2018
PEDRO FULLANA LLOMPART	41185085C	IMIT2016_1/383		3.463,12			3.463,12	60%	2.077,87	1.140,75	851,93	85,19	6 meses	2018
SEBASTIAN PIZA CREUS	41313123V	IMIT2016_1/386	2.690,00				2.690,00	60%	1.614,00	886,09	661,74	66,17	6 meses	2018
DOMINGO MAYANS COLOMAR	41427826L	IMIT2016_1/387		18.850,00			18.850,00	60%	11.310,00	6.209,19	4.637,10	463,71	6 meses	2018
JAIIME RIBAS PRATS	41449447C	IMIT2016_1/392		14.746,00			14.746,00	60%	8.847,60	4.857,33	3.627,52	362,75	6 meses	2018
MARIA BUFI SERRA	41437043J	IMIT2016_1/393		12.237,72			12.237,72	60%	7.342,63	4.031,10	3.010,48	301,05	6 meses	2018





MARIA RAMON PRATS	41448358N	IMIT2016_1/394	450,00	13.607,20	5.999,50		20.056,70	60%	12.000,00	6.588,00	4.920,00	492,00	6 meses	2018
MARGARITA BARCELO SERVERA	42941742Y	IMIT2016_1/395			19.955,00		19.955,00	60%	11.973,00	6.573,18	4.908,93	490,89	6 meses	2018
ANDREU ALCOVER NICOLAU	43056139R	IMIT2016_1/402	647,50		2.002,00		2.649,50	60%	1.589,70	872,74	651,78	65,18	6 meses	2018
MARIA NIEVES TUR GUASCH	41451603Z	IMIT2016_1/405			9.750,00		9.750,00	60%	5.850,00	3.211,65	2.398,50	239,85	6 meses	2018
ESTER ROIG SANCHIS	46956931Q	IMIT2016_1/426	840,00	2.197,30	14.504,75		17.542,05	60%	10.525,23	5.778,36	4.315,34	431,53	6 meses	2018
MARLIES ANNA KAMPS	X4434487H	IMIT2016_1/427		22.175,94			22.175,94	60%	12.000,00	6.588,00	4.920,00	492,00	6 meses	2018
SANTA MARGARITA, S.R.M	J07708449	IMIT2016_1/435		2.262,27			2.262,27	60%	1.357,36	745,19	556,52	55,65	6 meses	2018
PEDRO JOSE PLANELLS GUASCH	41459993D	IMIT2016_1/4 41		13.713,78		2.030,00	15.743,78	60%	9.446,27	5.186,00	3.872,97	387,30	6 meses	2018
MARIA DEL PILAR MARI JUAN	41448096A	IMIT2016_1/443	2.400,00				2.400,00	60%	1.440,00	790,56	590,40	59,04	6 meses	2018
GASPAR OLIVER MAS	41323758A	IMIT2016_1/447		1.168,00	3.055,00		4.223,00	60%	2.533,80	1.391,05	1.038,86	103,89	6 meses	2018
JUAN BISQUERRA OLIVER	43053079T	IMIT2016_1/449	1.122,00	12.994,00	4.420,00		18.536,00	60%	11.121,60	6.105,75	4.559,86	455,99	6 meses	2019
FONTS REDONES DE DALT, S.R.M	J07708506	IMIT2016_1/492			3.557,45		3.557,45	60%	2.134,47	1.171,83	875,13	87,51	6 meses	2018
S'ARGUSAM S.R.M	J57089252	IMIT2016_1/495		1.810,40	14.329,25		16.139,65	60%	9.683,79	5.316,40	3.970,35	397,04	6 meses	2018
TORRE VELLA SRM	E07702830	IMIT2016_1/536			8.612,50		8.612,50	60%	5.167,50	2.836,95	2.118,68	211,87	6 meses	2018
DAVID MOLL MARTÍN	41744735B	IMIT2016_1/537	942,00		2.697,50		3.639,50	60%	2.183,70	1.198,85	895,32	89,53	6 meses	2018
TAVERNES S.R.M.	J07712920	IMIT2016_1/538			5.622,50		5.622,50	60%	3.373,50	1.852,05	1.383,14	138,31	6 meses	2018
VISTAMAR 1921, S.L.U	B57951352	IMIT2016_1/546	11.137,50	8.688,46			19.825,96	60%	11.895,58	6.530,67	4.877,19	487,72	6 meses	2018
NÚM EXPEDIENTS	24	TOTALS	20.229,00	129.894,68	94.505,45	2.030,00	246.659,13		146.655,89	80.514,06	60.128,94	6.012,89		

http://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2017/156/996956



Con cargo a la línea FEADER

050460010443104

ANEXO II: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido en el Anexo I.

Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la Resolución de convocatoria.

Mantener la inversión objeto de subvención y su destino durante por lo menos cinco años contados desde la fecha de pago de la ayuda.

Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y el beneficiario, de los cuales hace referencia el apartado tercero de esta resolución.

Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión.

Someterse a las actuaciones de comprobación y a los controles que lleve a cabo la administración autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de cuentas, o otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos con relación a las ayudas concedidas.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma)."

Palma, 11 de diciembre de 2017

El director gerente del FOGAIBA

Guillem Rosselló Alcina

